

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN  
Radicación: 190014003003- 2022-01934-00  
Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO  
Demandado: CARLOS FABIAN SOLARTE MEJIA

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO a través de apoderado judicial en contra de CARLOS FABIAN SOLARTE MEJIA

**CONSIDERANDO**

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo automotor de placas CEW680 dado en garantía mobiliaria a CARLOS FABIAN SOLARTE MEJIA.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

**RESUELVE:**

- 1. INADMITIR** la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978 del C.SJ en los términos del poder conferido.-

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE  
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
anotación en estado No.  
de Marzo de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria